**MOCIÓN PARA UN MUNICIPIO LAICO**

**A FAVOR DE LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y LA IGUALDAD DE TRATO**

|  |
| --- |
| La laicidad es un principio fundamental en una sociedad democrática y diversa. Es esencial para garantizar la igualdad de trato de todas las personas, independientemente de su religión o creencias, y para preservar la libertad de conciencia y de pensamiento.    Llevada a la práctica, la laicidad significa la separación de religión y estado. Es decir, que las instituciones públicas y los servicios que prestan no deben estar controlados o influenciados por ninguna religión o creencia. También significa que el espacio público debe ser neutral e igualitario para todas las opciones de conciencia.  En España, la laicidad ha sido históricamente una lucha y una demanda social. A pesar de que nuestra Constitución reconoce la aconfesionalidad del Estado, la Iglesia católica aún presenta una situación de privilegio en relación con otras opciones de conciencia. Esto se evidencia en los acuerdos concordatarios firmados entre el Estado español y la Santa Sede, que establecen una serie de privilegios económicos, jurídicos y sociales para la Iglesia católica, como son las exenciones de impuestos, la financiación a través del IRPF o la potestad de nombrar al profesorado de religión sufragado por la Administración pública, entre otros.  También es relevante señalar que en los últimos años la sociedad española ha experimentado cambios profundos. La secularización sigue avanzando y la religión tiene cada vez menos importancia en una parte importante de la población. Al mismo tiempo, personas llegadas de otras partes del mundo han vuelto a nuestra sociedad más diversa cultural y religiosamente. Por esta razón, es fundamental que las instituciones públicas, incluyendo los ayuntamientos, se adapten a estos cambios sociales.  Los Ayuntamientos son las administraciones que tienen una relación más directa y cercana con la ciudadanía y es el primer nivel donde se debe manifestar la neutralidad y la separación respecto a los asuntos de conciencia. El reto de garantizar la libertad de conciencia y la igualdad de trato también tiene que impulsarse desde la respuesta local para no favorecer ni discriminar a nadie por su religión o creencias.  Impulsar la laicidad a nivel municipal es un avance para la construcción de una sociedad más justa, tolerante y respetuosa con la diversidad de conciencia.  Por todo lo expuesto, el/los Grupos Municipales firmantes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_proponen al Pleno los siguientes ACUERDOS:     1. **Poner fin a la excepción fiscal de la Iglesia católica.** El Impuesto de Bienes Inmuebles se tiene que aplicar a todas las propiedades eclesiásticas que no estén destinadas al culto tal como establece la jurisprudencia en la Unión Europea. 2. **Recuperar los bienes inmatriculados indebidamente por el obispado.** En todos los municipios, la Iglesia católica ha aprovechado durante décadas un privilegio preconstitucional otorgado durante el franquismo para apropiarse de patrimonio público como iglesias, ermitas, cementerios, casas rectorales, centros comunitarios, terrenos, etc. El Pleno del Ayuntamiento, como representación de toda la ciudadanía del municipio, debe liderar la lucha por el retorno de estos bienes por la vía política y judicial. 3. **Regular la financiación de patrimonio privado.** Las inversiones de la Administración para conservar el patrimonio cultural público deben procurar que el presupuesto público destinado tenga un retorno para la ciudadanía y no se quede en manos privadas. 4. **Fomentar la igualdad de trato respecto todas las opciones de conciencia.** El Ayuntamiento tiene que organizar las relaciones con las entidades religiosas con los mismos principios que con el resto de entidades privadas: tramitación de permisos, participación en subvenciones, pago de impuestos y tasas municipales, etc. El consistorio debe procurar que las personas con opciones de conciencia no religiosa puedan celebrar los distintos ritos de paso: nacimientos, matrimonios o funerales, en las mismas condiciones físicas y materiales que las confesiones religiosas. 5. **Garantizar tanatorios, entierros y cementerios civiles.** Los tanatorios públicos o de concesión municipal han de habilitar salas adaptadas y ofrecer servicios para todos las opciones de conciencia, sean religiosas o no. Los cementerios deben tener zonas comunes para todas las personas difuntas y zonas exclusivas para las personas que deseen ser enterradas según sus creencias.      1. **Respetar la neutralidad de las instituciones públicas.** Los actos oficiales, como por ejemplo, inaugurar una obra pública o un edificio del patrimonio cultural, no pueden contar con el protagonismo o la participación de una confesión determinada. Así mismo, las autoridades municipales no pueden acudir en representación de su cargo a actos confesionales.      1. **Limitar los símbolos religiosos en el espacio público.** Evitar la presencia de símbolos de cualquier confesión religiosa en edificios municipales y limitarla en los espacios comunes de la localidad. ***(Poner ejemplos de espacios con símbolos religiosos en el municipio)*** |

